## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

**Actualizado: Marzo 2026**

**Nota**: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

**Objeto:** PP - Prestar servicios de asistencia social para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado temporal, de larga estancia y estrategia familias cuidadoras.

**Clasificación UNSPSC**

| Nivel | Código | Descripción |
|---|---|---|
| Producto | 80111601 | Asistencia administrativa temporal |
| Producto | 80111623 | Servicios temporales de compra y logística |
| Producto | 93141506 | Servicios de bienestar Social |
| Categorización Municipio de Medellín | C05 | SERVICIOS SOCIALES |

**1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

**¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?**

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica. En términos legales, la modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la contratación directa,

de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, lo cual implica que la Administración debe garantizar que el contratista posea una configuración jurídica que permita:

- Asumir responsabilidades contractuales de carácter misional y continuado,
- Responder patrimonial y jurídicamente frente al Distrito,
- Garantizar la existencia de una estructura administrativa, financiera y operativa formalmente constituida,
- cumplir con obligaciones laborales, de seguridad social y de habilitación del talento humano y espacios destinados a la atención institucional.

Desde el enfoque organizacional, la naturaleza del servicio que implica la operación integral de un entorno institucionalizado requiere que el contratista cuente con organigrama, procesos internos formales, capacidad administrativa estable y mecanismos de gestión y control, elementos que solo pueden ser asegurados por una persona jurídica legalmente constituida.

Por lo anterior, y conforme al análisis del marco normativo aplicable y de las exigencias organizacionales asociadas a la operación del servicio, se determina que el contratista debe ser necesariamente una persona jurídica, en cuanto esta figura garantiza la responsabilidad institucional, la continuidad del servicio y la capacidad administrativa requerida para atender adecuadamente las obligaciones contractuales.

**¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?**

No se requiere, toda vez que se contratará a una persona jurídica.

**¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?**

Sí. El objeto y alcance de la necesidad identificada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se encuadra de manera directa dentro del objeto social y las actividades legalmente autorizadas de la ASOCIACIÓN RED DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA EL SER HUMANO – PROSOSERH, tal como consta en su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.

PROSOSERH es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante acta del 27 de marzo de 2014 e inscrita en la Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2015, cuyo objeto social incluye el desarrollo de acciones orientadas al bienestar integral de las personas, la promoción de derechos, el acompañamiento psicosocial y el fortalecimiento de procesos de envejecimiento digno y saludable.

El objeto contractual requerido por el Distrito es PP – “Prestar servicios de asistencia social para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado temporal, de larga estancia y estrategia familias cuidadoras” el cual se

encuentra previsto dentro de las actividades que PROSOSERH tiene previstas para el cumplimiento de su objetivo principal, entre las cuales se destacan:

- Brindar atención institucional a personas adultas y personas mayores en condición de vulnerabilidad (literal e).
- Diseñar e implementar planes gerontológicos con equipos interdisciplinarios dirigidos al mantenimiento y rehabilitación física y cognitiva de personas envejecientes (literal i).
- Formular y desarrollar programas que garanticen el pleno ejercicio de derechos humanos, sociales y culturales, especialmente en población vulnerable (literal a).
- Trabajar en la búsqueda de una vejez digna, saludable e integrada, mediante programas dirigidos a todos los grupos en proceso de envejecimiento (literal d).
- Prestar servicios, asesorías y consultorías relacionadas con el bienestar integral de las personas (literal f).
- Celebrar contratos con entidades públicas, facultad que habilita jurídicamente su vinculación contractual con el Distrito (literal g).

Estas actividades coinciden de manera directa con el alcance del servicio requerido, el cual consiste en desarrollar una atención oportuna, humanizada y diferencial para las personas mayores en condiciones de alta vulnerabilidad social, asegurando la protección, seguridad y cuidados adecuados conforme a su nivel de funcionalidad, y promoviendo un envejecimiento digno, activo y responsable.

Por lo anterior, y con fundamento en la documentación aportada, se concluye que PROSOSERH cumple plenamente con las competencias jurídicas, misionales y organizacionales para ejecutar el objeto contractual, configurándose como una entidad idónea y legalmente habilitada para la prestación del servicio requerido por el Distrito.

**2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

**¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?**

Para satisfacer esta necesidad el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere realizar un proceso de contratación directa mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica de amplia experiencia y de reconocida idoneidad en la atención a personas que cuenten con la capacidad técnica, financiera y organizacional necesaria para desarrollar todos los componentes de la contratación bajo los principios de eficiencia, efectividad y eficacia.

Una entidad que cumpla con experiencia mínima de tres (3) años en la implementación, ejecución o coordinación de servicios integrales dirigidos a población en situación de vulnerabilidad social.

De acuerdo con la naturaleza, alcance y complejidad del servicio requerido, quien pretenda prestar el servicio deberá acreditar experiencia relacionada con la atención integral de personas mayores en condiciones de vulnerabilidad que requieran institucionalización y cuidado permanente, en el marco de servicios que involucren componentes sociales, gerontológicos, nutricionales, psicológicos y de atención en salud, entre otros que resulten necesarios para garantizar su bienestar y calidad de vida.

La complejidad de la atención exige que el contratista cuente con experiencia específica en la operación y prestación de servicios de atención integral institucional o residencial para personas mayores, que le permita desarrollar de manera articulada las diferentes actividades requeridas para la protección, cuidado y garantía de derechos de esta población. Lo anterior comprende, además de la provisión de alojamiento, alimentación, elementos de uso personal, acompañamiento, atención biopsicosocial y demás bienes y servicios necesarios para garantizar condiciones adecuadas de confort, seguridad y bienestar, la prestación de servicios profesionales e interdisciplinarios orientados a atender las necesidades particulares de cada persona mayor.

En este sentido, se requiere experiencia en la gestión y articulación de equipos interdisciplinarios conformados, según las necesidades del servicio, por profesionales y personal de las áreas de salud, psicología, nutrición y dietética, gerontología y demás disciplinas requeridas para la atención integral. Asimismo, el contratista deberá contar con la capacidad operativa, administrativa y técnica necesaria para garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y suficiencia de los servicios durante el período de ejecución contractual.

De igual manera, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se desarrolla en un entorno de institucionalización y en el acompañamiento a las duplas de familias cuidadoras, resulta indispensable que el contratista cuente con experiencia en la administración y operación de servicios de atención de personas mayores, garantizando condiciones locativas, sanitarias, ambientales, de seguridad, accesibilidad, habitabilidad y de acompañamiento y atención acordes con las características y necesidades de esta población, así como con la normatividad y los estándares aplicables al servicio.

Por lo anterior, la experiencia requerida no se limita a la ejecución de actividades asistenciales o a la simple provisión de bienes y servicios, sino que comprende la capacidad demostrada para gestionar integralmente servicios de atención y cuidado de personas mayores, articulando recursos humanos, técnicos, físicos, administrativos y logísticos, con el propósito de garantizar una atención continua, estable, suficiente, digna y acorde con las condiciones particulares de las personas mayores que requieren institucionalización.

Los servicios a contratar se encuentran marco reglamentario en los siguientes cuerpos normativos internos:

Con relación a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, estos servicios se fundamentan principalmente en el

eje 1: Ejercicio y goce efectivo de derechos, cuyas líneas (Formación en derechos y Seguimiento a la aplicación de la norma), apuntan a los diferentes servicios ofrecidos; eje 2: Cómo queremos envejecer, donde sus tres líneas apuntan al objetivo del servicio: fortalecimiento de las redes de apoyo y relacionamiento intergeneracional, la promoción de estilos de vida saludables desde una postura diferente y positiva, como seres envejecientes, y la consolidación de la participación como ejercicio de ciudadanía, factor de Inclusión de la población; y el eje 3: Vivir una vejez activa, donde a través de la atención permanente e integral, se garantice la salud, nutrición, educación, formación, infraestructura, atención, acompañamiento, recreación, cultura y deporte.

**3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo.**

**¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?**

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado de manera recurrente servicios de naturaleza igual o similar a los requeridos en el presente proceso, orientados a la asistencia, apoyo, acompañamiento y atención integral de personas mayores mediante modelos institucionalizados de larga estancia, atención temporal y la estrategia Familias Cuidadoras.

Dentro de los antecedentes más recientes se encuentran los contratos 4600101097 de 2024, 4600103201 de 2024, 4600105579 de 2025, 4600106274 de 2025 y 4600108947 de 2026, mediante los cuales se ha garantizado la prestación de servicios dirigidos a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y riesgo social.

**¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?**

El antecedente contractual más reciente corresponde al Contrato No. 4600108749 de 2026, cuyo objeto consiste en prestar servicios de asistencia social para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado temporal, de larga estancia y estrategia Familias Cuidadoras, celebrado con la Asociación Red de Proyección Social para el Ser Humano – PROSOSERH. El análisis del sector registra para este contrato un valor de $8.591.672.186.

La estructura contractual comprende la prestación integral de los servicios requeridos para la atención de las personas mayores a través de los diferentes modelos y estrategias, incluyendo, de acuerdo con las necesidades de cada componente, talento humano interdisciplinario, alojamiento, alimentación, atención y acompañamiento biopsicosocial y gerontológico, bienes e insumos, transporte, apoyos asociados a Familias Cuidadoras y demás componentes técnicos, administrativos y operativos necesarios para garantizar la continuidad e integralidad de la atención.

**¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?**

Los procesos de contratación anteriores han permitió atender la necesidad institucional durante el período de ejecución contractual, garantizando la prestación de los servicios de asistencia, apoyo, acompañamiento y atención a las personas mayores vinculadas a los modelos y estrategias objeto del contrato.

No obstante, por la naturaleza de los servicios requeridos, la satisfacción de la necesidad durante una determinada vigencia contractual no implica su desaparición, toda vez que persisten las condiciones de vulnerabilidad y riesgo social que requieren la continuidad de la atención a las personas mayores. Particularmente, los servicios asociados al modelo institucionalizado de larga estancia corresponden a una atención continua que demanda alojamiento, alimentación, cuidado, acompañamiento y atención interdisciplinaria, cuya interrupción podría afectar las condiciones de protección y bienestar de la población atendida.

En consecuencia, los antecedentes contractuales permiten evidenciar que la contratación ha sido un mecanismo adecuado para atender la necesidad identificada, sin perjuicio de que esta se mantenga en el tiempo y requiera una nueva contratación para garantizar la continuidad de los servicios durante la vigencia correspondiente.

**Categoría Servicios Sociales**

Para el año de 2025 la categoría de Servicios Sociales tiene una inversión de $ 312.048.327.379 millones COP, que corresponden al 4.86% participación valor necesidades del total del gasto de las categorías del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación con 51 contratos de compra*.

Los servicios sociales son considerados fundamentales para el bienestar social. Es uno de los pilares más importantes de los sistemas en una sociedad. Su finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas, brindando apoyo en diferentes situaciones, con la implementación de acciones afirmativas de acompañamiento psicosocial, atención en adicciones, apoyo a habitantes de calle o en situación de calle, personas con trastorno mental o discapacidad física, acompañamiento jurídico, sensibilizaciones a instituciones educativas y empresas, asesorías laborales, talleres de empleabilidad y acompañamiento para la educación, apoyo a emprendedores, jornadas de salud, ferias de servicios, actividades en territorio, entre otros. Los servicios sociales pueden tener carácter ambulatorio, virtual, domiciliario, diurno, nocturnos, residencial, entre otros.

**Subcategorías**

Los agentes que participan en este sector son los siguientes: entidades públicas, oferentes de servicios sociales, ciudadanía, entes de control y población vulnerable. Dentro de la población vulnerable, se identifican los siguientes grupos de población:




La subcategoría de población vulnerable representa un gasto total de $ 104.459.653.692 millones de pesos, con una participación del 33.48%.

La subcategoría de adulto mayor representa un gasto total de $ 81.475.931.625 millones de pesos, con una participación del 26.11%.

La subcategoría habitante de calle representa un gasto total de $ 76830861.035 millones de pesos, con una participación del 24.62%.

La subcategoría de niños, niñas y adolescentes representa un gasto total de $ 30.277.522.176 millones de pesos, con una participación del 9.70%.

La subcategoría de víctimas representa un gasto total de $ 11.618.906.832 millones de pesos, con una participación del 3.72%.

Los servicios sociales contemplan diferentes personas o grupos que por ciertas condiciones requieren de un apoyo adicional que les permita desarrollarse y ser partícipes en las diferentes dimensiones de la sociedad.

La carencia y/o la necesidad de distintos servicios para poblaciones que requieren una atención especial por sus condiciones físicas, mentales, psicológicas y en algunos casos por condiciones económicas, hacen de este sector un eje principal en atenciones prioritarias requeridas.

El objetivo principal de este sector y su respectiva categoría es liderar la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales para mejorar la calidad de vida y restablecer los vínculos con sus familias.

**Gráfico. Gasto anual categoría Servicios Sociales**




**Fuente:** Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

Para el 2023 se invierten cerca de 40 mm COP más con respecto al año anterior en temas sociales, con más del 21.11% de aumento para el año 2024 con un valor de 302.8 mil M, para el año 2025 la categoría de servicios sociales tuvo un aumento del 3.43 %.

**Gráfico. Valor de contratos por modalidad categoría de Servicios Sociales 2025.**




Se puede evidenciar que la modalidad de contratación con mayor gasto en la categoría es la de contratación directa, con un valor total contratado de COP$ 293.259.401.534, que representa el 93.98% del total; Por la modalidad de licitación pública se adjudican un total de COP$ 17.549.356.734, que representa el 5.62%, del total contratado en la categoría y por selección abreviada un valor total de contratos de COP$ 1.239.569.111 que representan el 0.40%.

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL 2026**

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e

infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por $546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 ($511 billones). El presupuesto prioriza la educación ($88,2 billones), la salud ($78,1 billones) y la defensa ($65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de $88,4 billones para proyectos de desarrollo[1].

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:**

El gasto total se distribuye en $358,1 billones para funcionamiento (65,5%), $100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%), que se redujo en $2 billones frente al primer debate, y $88,4 billones para inversión pública (16,1%).

**PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2026**

Mediante acuerdo N° 048 de 2025, publicado en Gaceta oficial 5719 de diciembre 17 de 2025, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **DOCE BILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($12.062.991.348.619)**, lo que representa un aumento del 10.08% en su presupuesto general

| PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2026 | |
|---|---|
| PRESUPUESTO GENERAL | 12.062.991.348.619 |
| PRESUPUESTO DISTRITAL | 11.666.845.988.150 |
| PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN | 396.145.360.469 |

El gasto total se distribuye en $1,247 billones para funcionamiento (10.34% del presupuesto), $673 mil millones para servicio de la deuda (5,58%) y la inversión pública pasa de 8.79 billones en 2025 a $9.745 billones, representando un aumento del 10.86% con relación al año anterior; es decir, el 80.79% del presupuesto general del distrito está enfocado en la inversión social.[2].

[1] https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6891-senado-aprobo-presupuesto-general-de-la-nacion-del-2026-por-546-9-billones
[2] https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/proyectos.xhtml

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2025 incluyen: Educación con 2.100 billones, Salud con 1.775 billones, Secretaría de Infraestructura Física con 764.705 millones, Secretaría de Inclusión Social y Familia con 574.907 millones y Gestión y Control Territorial con 552.247 millones[3].

**Análisis de la demanda**

Para el análisis de esta área el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual -CEEC en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además, cómo lo han hecho otras Entidades Estatales de similares características. Para el efecto podrá consultar documentos de especificaciones técnicas y modalidades de contratación de otras entidades similares en el SECOP.

**Categoría de Servicios Sociales**

Para el año de 2025 la categoría de Servicios Sociales tiene una inversión de $ 312.048.327.379 millones COP, que corresponden al 4.86% participación valor necesidades del total del gasto de las categorías del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación con 51 contratos de compra.

**Tabla. Valor necesidades categorías Distrito de Medellín 2025**

| Categoría | Valor Final contrato | % Participación Valor contratos | Número de Contratos | % Participación Cuenta contratos |
|---|---|---|---|---|
| Ejecución De Proyectos | $1.597.514.284.690 | 24,86% | 141 | 9,53% |
| Bienes Y Servicios De Oficina | $632.616.875.814 | 9,85% | 102 | 6,90% |
| Servicios De Construcción | $587.379.487.636 | 9,14% | 22 | 1,49% |
| Servicios Educativos | $570.307.514.487 | 8,88% | 132 | 8,92% |
| Servicios De Alimentación | $417.986.989.972 | 6,51% | 11 | 0,74% |
| Servicios De Salud | $373.269.484.814 | 5,81% | 37 | 2,50% |
| Servicios Públicos | $366.477.721.226 | 5,70% | 10 | 0,68% |
| Ciencia, Tecnología e Innovación | $365.929.079.137 | 5,69% | 108 | 7,30% |
| Servicios Sociales | $312.048.327.379 | 4,86% | 51 | 3,45% |
| Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles | $276.645.685.137 | 4,31% | 23 | 1,56% |
| Gestión Medioambiental | $195.709.007.648 | 3,05% | 18 | 1,22% |
| Eventos, Actividades Y Mercadeo | $161.144.433.582 | 2,51% | 47 | 3,18% |
| Vehículos | $112.108.844.627 | 1,74% | 27 | 1,83% |
| Servicios De Transporte | $93.231.787.479 | 1,45% | 9 | 0,61% |
| Servicios Culturales Y Becas | $92.228.730.140 | 1,44% | 59 | 3,99% |
| Servicios Profesionales | $91.854.192.773 | 1,43% | 548 | 37,05% |
| Servicios De Consultoría | $72.719.321.950 | 1,13% | 39 | 2,64% |
| Desarrollo Económico | $41.527.919.151 | 0,65% | 24 | 1,62% |
| Servicios Inmobiliarios | $27.708.687.512 | 0,43% | 47 | 3,18% |
| Comunicación Masiva | $25.865.402.664 | 0,40% | 9 | 0,61% |
| Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión | $7.884.637.775 | 0,12% | 11 | 0,74% |
| Servicios De Seguridad | $3.327.084.607 | 0,05% | 4 | 0,27% |
| **Total** | **$6.425.485.500.200** | **100,00%** | **1479** | **100,00%** |

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025

[3] https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet

El PGN 2026 tiene como objetivo principal la asignación de recursos públicos para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social. Este presupuesto busca dar cumplimiento a las metas del programa de gobierno materializadas en el plan nacional de desarrollo, transformado el modelo de desarrollo hacia uno más justo, que valore la vida y proteja el medio ambiente.

Se priorizan inversiones y gastos que respondan a las necesidades de las regiones y grupos poblacionales más vulnerables, así como políticas redistributivas que garanticen un escenario de crecimiento económico y justicia social.

En el caso de salud y protección social, el presupuesto pasa de $67,2 billones en 2025 a $78,1 billones en 2026, lo que representa un aumento de $10,9 billones y una variación positiva del 16,2%. Este incremento refuerza el compromiso del Gobierno con el fortalecimiento del sistema de salud pública, la atención primaria, la protección social y la implementación de los acuerdos de paz.

Por su parte, el sector de ciencia, tecnología e innovación registra un crecimiento aún más notable en términos relativos, al pasar de $302 mil millones en 2025 a $385 mil millones en 2026, equivalente a un incremento del 27,5%. Este aumento, aunque modesto en valor absoluto, evidencia un esfuerzo por dinamizar la transformación productiva, la digitalización y la generación de conocimiento como motores del desarrollo nacional.

Fuente: MinHacienda radica ante el Congreso el Presupuesto General 2026 por $557 billones: así se distribuirá el gasto

**Adquisiciones previas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación**

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín ha tenido en años anteriores contratos con objetos que se relacionan con el objeto del presente proceso. En la siguiente tabla se muestra información relevante de estos procesos.

**Tabla. Adquisiciones previas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín**

| Año | Modalidad | Número contrato | Objeto | Proveedor | Valor contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | Selección Abreviada | 4600075085 | Atención Integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia Colonia Belencito Colonia | CORPORACION ECOSESA | $5.181.797.955,00 |
| 2019 | Licitación Pública | 4600080528 | Atención Integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia Colonia Belencito | CORPORACION ECOSESA | $5.874.810.220,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | Licitación Pública | 4600085652 | Atención Integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia Colonia Belencito | Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED | $2.088.918.661,00 |
| 2020 | Contratación Directa | 4600088052 | Prestación de servicios para la atención integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia | PROSOSERH | $1.011.096.628,00 |
| 2021 | Contratación Directa | 4600088982 | Prestación de servicios para la atención integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia | PROSOSERH | $5.098.297.516,00 |
| 2021 | Contratación Directa | 4600090170 | Prestación de servicios para la atención integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia | PROSOSERH | $7.496.234.630,00 |
| 2021 | Contratación Directa | 4600090673 | Atención Integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia Colonia Belencito | Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED | $253.933.868,00 |
| 2021 | Licitación Pública | 4600090798 | Atención Integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia Colonia Belencito | U.T ATENCIÒN INTEGRAL 2021 | $3.062.345.971,00 |
| 2021 | Contratación Directa | 4600091384 | Prestación de servicios para la atención integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia | PROSOSERH | $9.210.291.262,00 |
| 2022 | Contratación Directa | 4600093142 | Atención Integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia Colonia Belencito | PROSOSERH | $2.775.885.103,00 |
| 2022 | Contratación Directa | 4600093329 | Prestación de servicios para la atención integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia | PROSOSERH | $10.603.576.264,00 |
| 2022 | Licitación Pública | 4600094429 | Prestación de servicios de promoción, | UNIDOS POR EL ADULTO MAYOR | $25.256.956.623,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | prevención y asistencia para la superación del riesgo social de personas mayores del Municipio de Medellín. | | |
| 2023 | Contratación Directa | 4600097528 | Prestación de servicios de asistencia integral para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado-larga estancia y modelo familias cuidadoras. | Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED | $9.531.075.984,00 |
| 2023 | Contratación Directa | 4600098265 | Prestación de servicios de asistencia integral para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado-larga estancia y modelo familias cuidadoras | Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED | $15.134.816.432,00 |
| 2023 | Licitación Pública | 4600099475 | Prestación de servicios de promoción, prevención y asistencia para la superación del riesgo social de personas mayores. | UT PRO - MAYOR | $13.767.450.555,00 |
| 2024 | Contratación Directa | 4600100137 | Prestar servicios de asistencia integral para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado-larga estancia y modelo familias cuidadoras. EP 37098 | PROSOSERH | $6.905.515.702,00 |
| 2024 | Contratación Directa | 4600101097 | Prestación de servicios de asistencia social para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado-larga estancia y familias cuidadoras. | PROSOSERH | $38.059.206.738,00 |
| 2024 | Contratación Directa | 4600103201 | Prestar servicios de asistencia social para el apoyo, acompañamiento y atención de las | PROSOSERH | $28.500.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | personas mayores en modelo institucionalizado larga estancia y familias cuidadoras. | | |
| 2025 | Contratación Directa | 4600105579 | Prestar servicios de asistencia social para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado temporal, de larga estancia y estrategia familias cuidadoras. | PROSOSERH | $14.608.599.704 |
| 2025 | Contratación Directa | 4600106274 | Prestar servicios de asistencia social para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado temporal, de larga estancia y estrategia familias cuidadoras. | PROSOSERH | $53.516.447.748 |
| 2026 | Contratación Directa | 4600108947 | PP - Prestar servicios de asistencia social para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado temporal, de larga estancia y estrategia familias cuidadoras" | PROSOSERH | $8.591.672.186 |

**Fuente:** Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Analizando el histórico de los contratos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín afines a este proceso se tienen los siguientes datos:

Contratación directa 71.43% (15 contratos), Licitaciones 23.81% (5 contratos) y el 4.76% (1 contrato) por selección abreviada.

Aunque en etapas anteriores se ha acudido a la licitación pública para la selección del operador del centro de protección para personas mayores, en repetidas ocasiones se ha acudido a la contratación directa en razón a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la estabilidad institucional, elementos fundamentales para la protección del bienestar biopsicosocial de esta población. Desde la gerontología, se reconoce que los cambios abruptos de entorno o personal pueden generar afectaciones clínicas y psicosociales graves, tales como la desorientación, el deterioro funcional, la descompensación médica y la pérdida de vínculos afectivos, afectando negativamente la calidad de vida de los usuarios. En este sentido, la permanencia del actual operador, que ya cuenta con un equipo interdisciplinario conocedor de las historias clínicas, sociales y emocionales de cada residente, permite asegurar la implementación sostenida del modelo

de atención integral centrado en la persona, evita la fragmentación del cuidado, y garantiza el respeto por los derechos humanos de las personas mayores. Así, se justifica plenamente el uso de la contratación directa bajo criterios de necesidad, continuidad del servicio y protección del usuario, conforme al marco normativo vigente, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios**

Algunas adquisiciones de otras entidades estatales a nivel nacional y departamental, las cuales tienen un objeto comparable al del presente contrato son:

**Tabla. Adquisiciones previas de otras entidades**

| Año | Modalidad | Entidad | Objeto | Proveedor | Valor contrato | Número contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | Proceso competitivo - ESAL | ALCALDÍA DE MELGAR, TOLIMA | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR Y LA ESAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA O ABANDONO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE LARGA ESTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD | 116.899.981 | 1246-2026 |
| 2024 | Régimen Especial/Convenio de Asociación | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLON, BOYACÁ | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR MEDIANTE CENTRO DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA, LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, CUIDADO INTEGRAL Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON | Fundación Mas | 39.815.874 | CON-013-2024 |
| 2023 | Régimen Especial/Convenio de Asociación | Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá, Cundinamarca | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores en los centros de cuidado transitorio día-noche, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez 2010-2025 Lote 1 | ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA | 1.990.587.214 | 6871-2023 |
| 2023 | Régimen Especial/Convenio de Asociación | Secretaría Distrital de Integración | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar | ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA | 2.524.511.396 | 6872-2023 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Social, Bogotá, Cundinamarca | la atención de las personas mayores en los centros de cuidado transitorio día-noche, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez 2010-2025. Lote 2 | | | |
| 2022 | Régimen Especial/Convenio de Asociación | Alcaldía Municipio de Garzón, Huila | Aunar esfuerzos entre el municipio de garzón y la Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa, para la operación del centro de bienestar del adulto mayor del Municipio de Garzón | Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa | 139.821.000 | Convenio atención integral 0002-2022 |
| 2021 | Régimen Especial/Convenio de Asociación | Alcaldía Municipio De Rionegro, Antioquia | Convenio con la asociación entre el municipio de Rionegro y la Asociación Pro-Casa del anciano de Rionegro para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores del municipio de Rionegro Santander, que se encuentran en estado de vulnerabilidad para atención en el centro de bienestar del adulto mayor | Asociación Pro-Casa Del Anciano De Rionegro | $20.707.200 | RIO-CA-09-2021 |
| 2021 | Régimen Especial/Convenio de Asociación | Departamento De Santander | Aunar esfuerzos para implementación de una estrategia de promoción del envejecimiento activo y el bienestar dirigida a la población adulto mayor del Departamento De Santander | Unión Temporal Santander por el Bienestar y la Salud de la Vejez | $2.762.378.000 | DS-RE-21-00003 |

**Fuente:** Datos Abiertos SECOP

**4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.**

El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El tipo de remuneración para la celebración del objeto contractual se determinó de la siguiente manera:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, contabilizados cada mes calendario del año, desde la fecha de inicio y hasta la fecha final de ejecución, de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato y la entrega de los productos, bienes o servicios con las respectivas actividades del periodo que corresponda, recibidos a entera satisfacción por la supervisión. Cada desembolso estará condicionado a la presentación del informe mensual de ejecución del contrato por el periodo correspondiente por parte del contratista donde se incluyan en el campo de ejecución financiera y contable los costos directos e indirectos que correspondan, el recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual y la verificación

del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

Teniendo en cuenta que en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entidad contratante, se establecen por la Secretaría de Hacienda y el CODFIS, fechas de cierre de facturación para proveedores y contratistas, el contratista deberá tener en cuenta estas fechas de corte para hacer entrega de los informes de ejecución con los anexos y soportes que evidencian la ejecución a la supervisión así como la estructuración del Plan Anual de Caja - PAC, con el fin de obtener el respectivo recibo a satisfacción y autorización de pago del MES o periodo de ejecución que corresponda, en tanto que **los valores o sumas que no fueran validadas y aprobadas por la supervisión para el pago de dicho periodo se contabilizarán para el siguiente mes o corte de facturación**.

Si por la duración del periodo de ejecución del contrato, se requiere realizar un pago en el mes de diciembre, el pago correspondiente a dicho mes se podrá autorizar por la supervisión hasta el último día en que se defina el cierre de facturación del Distrito de Medellín atendiendo las directrices del CODFIS, previo recibido a satisfacción de los bienes y servicios, siempre y cuando cumplan con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas o propuesta técnica y conforme al valor definido en el contrato. Los valores que se causen después de esa fecha se pagarán al contratista en la siguiente vigencia fiscal una vez se informe la liberación de reservas presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín.

La supervisión no podrá autorizar pagos sin haber recibido el producto, bien o servicio contratado y emitido el correspondiente recibido a satisfacción conforme a lo establecido en los documentos contractuales.

Durante **la ejecución** el contratista certificará a la supervisión que se encuentra al día con el pago de honorarios, salarios y demás obligaciones del talento humano asociado con la ejecución donde conste que ha realizado los pagos oportunamente.

Previo **a la liquidación** del contrato, dentro de los plazos máximos señalados por la ley, el contratista entregará a la supervisión paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones del talento humano y proveedores asociados en la ejecución del presente contrato.

Los pagos se efectuarán conforme a lo siguiente:

1. **Productos con valor unitario en la propuesta económica**
   Para los productos relacionados a continuación, se reconocerá el valor unitario establecido en la propuesta económica, previa verificación del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas exigidas para cada uno de ellos, y hasta por la cantidad máxima indicada en el contrato.

| Componente | Producto | Fuente de verificación | Und Med | Cant |
|---|---|---|---|---|
| Estrategia de Atención Familias Cuidadoras | Servicio formación de cuidadores a Personas Mayores PP | Soporte de la formación realizada a los beneficiarios en cumplimiento de todas las condiciones definidas en las especificaciones técnicas. | Servicio/persona | 6 |
| Estrategia Temporal Rotativa para la Protección del Abandono | Servicio de alojamiento Estancia Temporal | **Servicios y Productos Especializados**- Alojamiento: Soporte de la prestación del servicio a cada uno de los usuarios en cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas | Servicio/día | 930 |
| | Servicio de dotación aseo personal para beneficiarios Estancia Temporal | **Dotación beneficiarios vestido:** Entrega a los beneficiarios de los elementos indicados para cada kit en las especificaciones técnicas, soportado en una plantilla en excel que registre cada uno de los ítems, con las planillas debidamente diligenciadas, con firma o huella por los usuarios. | Kit | 12 |
| Modelo Institucionalizado - Larga Estancia Centros de Protección | Servicio de dotación aseo personal para beneficiarios- Centros de protección | **Dotación beneficiarios aseo:** Entrega a los beneficiarios de los elementos indicados para cada kit en las especificaciones técnicas, soportado en una plantilla en excel que registre cada uno de los ítems, con las planillas debidamente diligenciadas, con firma o huella de los usuarios. | Kit | 15 |
| | Servicio de dotación de vestuario para beneficiarios- Centros de Protección | **Dotación beneficiarios vestido:** Entrega a los beneficiarios de los elementos indicados para cada kit en las especificaciones técnicas, soportado en una plantilla en excel que registre cada uno de los ítems, con las planillas debidamente diligenciadas, con firma o huella de los usuarios. | Kit | 15 |
| | Servicio de dotación aseo personal para beneficiarios colonia belencito | **Dotación beneficiarios aseo:** Entrega a los beneficiarios de los elementos indicados para cada kit en las especificaciones técnicas, soportado en una plantilla en excel que registre cada uno de los ítems, con las planillas debidamente diligenciadas con firma o huella de los usuarios. | Kit | 3 |
| | Servicio de dotación de vestuario para beneficiarios colonia belencito | **Dotación beneficiarios vestido:** Entrega a los beneficiarios de los elementos indicados para cada kit en las especificaciones técnicas, soportado en una plantilla en excel que registre cada uno de los ítems, con las planillas debidamente | Kit | 35 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | diligenciadas con firma o huella de los usuarios. | | |

a) En caso de que alguna de las sedes o instituciones adscritas al contratista para laoperación del producto “Atención de Alojamiento”, correspondiente al Componente 4: Modelo Institucionalizado de Larga Estancia en Centros de Protección utilice un bien inmueble cedido en comodato por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se excluirán del reconocimiento y pago de aquellos valores asociados al ítem de infraestructura y mantenimientos menores relacionados con dicha sede.

b) En relación con el servicio de alojamiento de la Estrategia Temporal Rotativa para la Protección del Abandono, el pago correspondiente se efectuará exclusivamente sobre los servicios efectivamente prestados a cada persona mayor ingresada, previa verificación por parte de la supervisión del contrato. En ningún caso se reconocerán valores por servicios no ejecutados o por cupos asignados no utilizados.

**2. Productos pagados por ejecución financiera (fondos o bienes y servicios a demanda)**

Para el pago de los ítems que se establecen como fondos o bienes o servicios a demanda en los documentos previos, el contratista deberá realizar un sondeo de mercado que le permita obtener información de potenciales proveedores sobre el bien o servicio. Presentará a la supervisión, previo a la adquisición o compra de los bienes o servicios, tres (3) cotizaciones del bien o servicio a contratar que cumplan las mismas condiciones del producto o insumo que sean emitidas por establecimientos de comercio especializados en la materia y que contenga la descripción técnica del bien (cantidad, unidad de medida, plazo estimado de ejecución, etc.), con el fin de obtener la autorización por parte de la supervisión para su adquisición.

Para el pago de los productos relacionados a continuación, los cuales se establecen como fondos o bienes o servicios a demanda en los documentos previos, el contratista deberá presentar a la supervisión, previo a la adquisición o compra de los bienes o servicios, tres (3) cotizaciones del bien o servicio a contratar que cumplan las mismas condiciones del producto o insumo, con el fin de obtener la autorización por parte de la supervisión que corresponderá al valor más bajo del mercado, siempre y cuando cumpla con las características técnicas establecidas. Para que este rubro sea incluido en el pago, el contratista allegará, junto al respectivo informe de gestión del mes correspondiente, las facturas o cuentas de cobro legalmente expedidas que soporten el bien o servicio adquirido y la validación de la entrega para su uso, por parte de la supervisión.

El servicio o bien a adquirir será aquel que corresponda al valor más bajo del mercado, siempre y cuando cumpla con las características técnicas establecidas. La supervisión podrá

autorizar la adquisición del bien o servicio por un valor diferente al más bajo sólo si las condiciones del bien generan mayor valor para el proyecto y la entidad contratante, con el fin de lograr **el mayor valor por dinero** con el propósito de promover el uso eficiente de los recursos destinados a la contratación; para ello deberá evaluar variables como la garantía del servicio, la estabilidad de la obra, la calidad del bien y los diferentes escenarios para establecer la relación de costo/beneficio. Esta situación deberá estar debidamente justificada en el informe de supervisión, la cual será de responsabilidad exclusiva de la supervisión y deberá estar avalada por todo el equipo de supervisión (técnico, jurídico, financiero y contable).

Para que este rubro sea incluido en el pago, el contratista allegará, junto al respectivo informe de gestión del mes correspondiente, las cotizaciones, facturas o cuentas de cobro legalmente expedidas que soporten el bien o servicio adquirido y la validación de la entrega para su uso en la operación del contrato a la supervisión.

Cuando la adquisición del bien o insumo a adquirir relacionado con el FONDO DENOMINADO Mantenimiento daños menores en instalaciones y mantenimientos preventivos de la sede de la Colonia no supere el valor de cien mil pesos ML ($100.000), y su compra sea excepcional, no será exigible al contratista la presentación de varias cotizaciones únicamente será exigible la factura que soporta contablemente el valor y las condiciones técnicas del bien. No se podrá aplicar de esta excepción si se trata de bienes que se deban adquirirse de forma continua o consecutiva durante la ejecución del contrato.

De manera excepcional, en caso de urgencia médica o situaciones que incrementen o generen la materialización de riesgos físicos en cuanto a la vida o integridad de las personas o la infraestructura de la entidad, donde no sea posible obtener el número mínimo de cotizaciones del bien o servicio a contratar con cargo al fondo, por necesidad del servicio y para no afectar la ejecución normal del contrato, el contratista deberá informar a la supervisión la situación presentada y justificar la situación por la cual no fue posible obtener el número mínimo de cotizaciones. Posteriormente, en el informe de gestión del mes correspondiente, el contratista entregará las facturas o cuentas de cobro legalmente expedidas o, cuando estos no sean exigibles, los soportes idóneos que den cuenta de los valores utilizados (formatos validados o definidos por la supervisión al inicio del contrato). El valor a reconocer será el que se encuentre debidamente soportado y validado por la supervisión.

Fondos asociados a este contrato:

| Componente | Producto | Fuente de verificación | Und Med | Cant |
|---|---|---|---|---|
| Estrategia Temporal Rotativa para la Protección del Abandono | Servicios a demanda Estancia Temporal | Factura y/o documento equivalente, así como planillas y evidencias fotográficas | Fondo | 1 |
| Modelo institucionalizado - Larga Estancia | Servicios a demanda colonia belencito | Factura y/o documento equivalente, así como planillas y evidencias fotográficas | Fondo | 1 |
| Modelo institucionalizado | Servicios a demanda Centros de Protección | Factura y/o documento equivalente, así como planillas y evidencias fotográficas | Fondo | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| – Larga Estancia Colonia Belencito | | | | |

### 3. Productos pagados de acuerdo a la lista de precios por ítem

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reconocerá el valor de cada uno de los ítems que los conforman, de acuerdo con el valor unitario definido en la propuesta económica hasta la cantidad indicada, previa validación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y características de los mismos indicadas en las especificaciones técnicas y/o anexos, la prestación del servicio, la entrega del artículo o insumo, verificado por la supervisión del contrato, quien determinara la cantidad de cada ítem recibida a entera satisfacción para su pago. Para tal fin los valores unitarios se tomarán de la oferta económica entregada por el contratista y aprobada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el evento que la propuesta no incluya dichos valores de forma detallada, se aplicarán los valores unitarios establecidos en el estudio de costos (ATENEA SOCIAL / ATENEA WEB) que sirvió de base para la determinación del presupuesto oficial del contrato.

| Componente | Producto | Fuente de verificación | Und Med | Cant |
|---|---|---|---|---|
| Estrategia de Atención Familias Cuidadoras | Servicio apoyo técnico familias cuidadoras | **Servicios y Productos Especializados - Plan celular:** Soporte de la prestación del servicio de cada uno de los planes celulares por cada uno de los informes, en caso de no prestar la totalidad de los servicios, se realizará ajuste al valor a pagar de este producto, de acuerdo al valor unitario de cada plan indicado en la propuesta económica.<br>**Talento humano:** Informe de talento humano contratado: soportes documentales que den cuenta del cumplimiento de perfil, pago de seguridad social, contratos, novedades de ingresos y retiros.<br>**Transporte:** La prestación del servicio de transporte deberá soportarse en cada informe de ejecución mediante planillas de transporte debidamente diligenciadas, en las que se registre la información necesaria para verificar los servicios y las horas efectivamente prestadas. En caso de que no se ejecute la totalidad de las horas de transporte previstas para el período correspondiente, el valor a reconocer se ajustará de acuerdo con las horas efectivamente prestadas, aplicando el valor unitario por hora de camioneta establecido en la propuesta económica del contratista. | Unidad | 1 |
| | Servicio para la atención biopsicosocial a las familias cuidadoras | Informe cualitativo y cuantitativo de la atención garantizando insumos y materiales que generen un adecuado funcionamiento de la estrategia. | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Apoyo económico familias cuidadoras 2026 | Soporte bancario del pago realizado a cada beneficiario. | Unidad | 1 |
| | Servicio apoyo técnico familias cuidadoras PP | **Servicios y Productos Especializados - Plan celular:** Soporte de la prestación del servicio de cada uno de los planes celulares por cada uno de los informes, en caso de no prestar la totalidad de los servicios, se realizará ajuste al valor a pagar de este producto, de acuerdo al valor unitario de cada plan indicado en la propuesta económica.<br>**Talento humano:**<br>Informe de talento humano contratado: soportes documentales que den cuenta del cumplimiento de perfil, pago de seguridad social, contratos, novedades de ingresos y retiros.<br>**Transporte:**<br>La prestación del servicio de transporte deberá soportarse en cada informe de ejecución mediante planillas de transporte debidamente diligenciadas, en las que se registre la información necesaria para verificar los servicios y las horas efectivamente prestadas. En caso de que no se ejecute la totalidad de las horas de transporte previstas para el período correspondiente, el valor a reconocer se ajustará de acuerdo con las horas efectivamente prestadas, aplicando el valor unitario por hora de camioneta establecido en la propuesta económica del contratista. | Unidad | 1 |
| | Apoyo económico familias cuidadoras PP | Soporte bancario del pago realizado a cada beneficiario. | Unidad | 1 |
| | Servicio para la atención biopsicosocial a las familias cuidadoras PP | Informe cualitativo y cuantitativo de la atención garantizando insumos y materiales que generen un adecuado funcionamiento de la estrategia. | Unidad | 1 |
| Estrategia Temporal Rotativa para la Protección del Abandono | Servicio apoyo técnico Estancia Temporal | **Servicios y Productos Especializados - Área protegida:** Cobertura de salud para los beneficiarios.<br><br>**Talento humano:**<br>Informe de talento humano contratado con soportes documentales que den cuenta del cumplimiento de perfil, pago de seguridad social, contratos, novedades de ingresos y retiros. | Unidad/mes | 1 |
| | Servicio de alimentación a personas mayores Estancia Temporal | **Alimentación - Desayuno:** Ración de desayuno entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas, con firma o huella por los usuarios. **Almuerzo:** Ración de almuerzo entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas, con firma o huella por los usuarios. **Cena:** Ración de cena entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas | Unidad. | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | debidamente diligenciadas, con firma o huella por los usuarios. | | |
| | Servicio de apoyo documental y pedagógico para Estancia Temporal | **Art. Oficina y Papelería –** Soporte de la atención garantizando materiales documentales y pedagógicos que garanticen la operación adecuada. | Unidad | 1 |
| | Servicio de instalaciones y ambientes adecuados - Estancia Temporal | **Aseo y Cafetería -** Soporte de la atención garantizando espacios y ambientes que garanticen la operación adecuada. | Unidad | 1 |
| | Servicios de cuidados básicos a personas mayores- Estancia Temporal | **Servicios e Insumos Médicos:** Entrega a los beneficiarios de los elementos indicados en las especificaciones técnicas. | Servicio/mes | 1 |
| Modelo Institucionalizado - Larga Estancia Centros de Protección | Servicio apoyo técnico Centros de protección | **Servicios y Productos Especializados - Área protegida:** Cobertura de salud para los beneficiarios.<br>**Talento humano:** Informe de talento humano contratado: soportes documentales que den cuenta del cumplimiento de perfil, pago de seguridad social, contratos, novedades de ingresos y retiros. | Unidad/mes | 1 |
| | Servicio de alimentación a personas mayores Centros de Protección | **Alimentación - Desayuno:** Ración de desayuno entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas y firmadas por los usuarios. **Media mañana:** Ración de media mañana entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas, con firma o huella de los usuarios. **Almuerzo:** Ración de almuerzo entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas, con firma o huella de los usuarios. **Algo:** Ración de algo entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas, con firma o huella de los usuarios. **Cena:** Ración de cena entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas, con firma o huella de los usuarios. **Merienda:** Ración de merienda entregada: plantilla en Excel que registre cada una de las entregas, soportada en | Unidad/. | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | las planillas debidamente diligenciadas, con firma o huella de los usuarios. | | |
| | Servicio de apoyo documental y pedagógico para Larga Estancia Centros de Protección | **Art. Oficina y Papelería - Educación (Dotación escolar y material pedagógico) -** Soporte de la atención garantizando materiales que generen un adecuado funcionamiento. | Unidad | 1 |
| | Servicio de instalaciones y ambientes adecuados - Centros de protección | **Aseo y Cafetería -** Soporte de la atención garantizando espacios y ambientes que generen una adecuada operación. | Unidad | 1 |
| | Servicios de cuidados básicos a personas mayores de Centro de Protección | **Servicios e Insumos Médicos:** Entrega a los beneficiarios de los elementos indicados en las especificaciones técnicas. | Unidad | 1 |
| | Servicio de alojamiento Centros de Protección | **Servicios y Productos Especializados- Alojamiento:**<br>Soporte de la prestación del servicio cada uno de los usuarios en cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas | Unidad | 1 |
| Modelo Institucionalizado - Larga Estancia Colonia Belencito | Servicio apoyo técnico Colonia Belencito | **Servicios y Productos Especializados - Área protegida:** Cobertura de salud para los beneficiarios.<br>**Talento humano:**<br>Informe de talento humano contratado con los soportes documentales que den cuenta del cumplimiento de perfil, pago de seguridad social, contratos, novedades de ingresos y retiros. | Unidad | 1 |
| | Servicio de alimentación a personas mayores en la Colonia Belencito | **Alimentación - Desayuno:** Ración de desayuno entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas con firma o huella de por los usuarios. **Media mañana:** Ración de media mañana entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas y firmadas por los usuarios. **Almuerzo:** Ración de almuerzo entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas con firma o huella de los usuarios. **Algo:** Ración de algo entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas con firma o huella de los usuarios. **Cena:** Ración de cena entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas con firma o huella de por los usuarios. **Merienda:** Ración de merienda entregada: plantilla en excel que registre cada una de las entregas, soportada en las planillas debidamente diligenciadas con firma o huella de los usuarios. | Servicio/mes | 1 |
| | Servicio de apoyo documental y pedagógico para Larga Estancia Colonia Belencito | **Art. Oficina y Papelería - Educación (Dotación escolar y material pedagógico)** – Soporte de la atención | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | garantizando materiales documentales y pedagógicos que garanticen una adecuada operación. | | |
| | Servicio de instalaciones y ambientes adecuados - Colonia Belencito | **Aseo y Cafetería -** Soporte de la atención garantizando espacios y ambientes que garanticen una adecuada operación. | Unidad | 1 |
| | Servicios de cuidados básicos a personas mayores- Colonia Belencito | **Servicios e Insumos Médicos:** Entrega a los beneficiarios de los elementos indicados para cada kit en las especificaciones técnicas, soportado en una plantilla en excel que registre cada uno de los ítems, con las planillas debidamente diligenciadas con firma o huella de los usuarios. | Unidad | 1 |

**Nota:**

a. Para los siguientes productos:

- Servicio de apoyo técnico del componente Estrategia Temporal Rotativa para la Protección del Abandono
- Servicio de apoyo técnico del componente Modelo institucionalizado de larga estancia Centros de Protección.
- Servicio de apoyo técnico colonia belencito del componente Modelo Institucionalizado de larga estancia Colonia Belencito.
- Servicio de apoyo técnico familias cuidadoras del componente Estrategia familias cuidadoras.

El contratista deberá respetar los valores establecidos en la presente tabla de acuerdo con la CML definida por la Secretaría de Suministros y Servicios, los cuales corresponden a todos aquellos costos asociados a la contratación del talento humano requerido para la ejecución del contrato. La cual se presenta a continuación:

Para efectos de pago, el contratista deberá acreditar que cuenta con el personal mínimo contratado, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y de acuerdo con el anexo de talento humano, validado previamente por la supervisión del contrato. En caso de que no se cumpla con esta condición, se aplicará un descuento proporcional al valor correspondiente, conforme a la tabla de remuneraciones vigente definida por la Secretaría de Suministros y Servicios.

b) En la propuesta económica, el contratista deberá indicar expresamente el valor unitario del ítem correspondiente al plan celular mensual y al costo por hora de alquiler de camioneta. Estos valores serán utilizados para realizar los descuentos a que haya lugar, y que correspondan al pago del producto "Servicio apoyo técnico familias cuidadoras". En caso de que la propuesta no incluya dichos valores de forma detallada, se aplicarán los valores unitarios establecidos en el estudio de costos que sirvió de base para la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual.

c) En la propuesta económica, el contratista deberá indicar de manera detallada el valor unitario del servicio Fumigación, así como el valor del servicio de lavandería expresado por kilogramo. Estos valores serán utilizados para realizar los descuentos a los que haya lugar, correspondientes al pago del producto "Servicio de apoyo técnico Colonia Belencito". En caso de que la propuesta no incluya dichos valores de forma explícita, se tomarán los valores unitarios establecidos en el estudio de costos que sirvió de base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual.

d) Teniendo en cuenta que el pago del producto servicio de alimentación se realizará con base en el valor unitario (ración de cada momento de alimentación) indicado en la propuesta económica, dicho pago estará condicionado a la entrega efectiva de los mismos a los beneficiarios finales. La verificación de la entrega será realizada por la supervisión del contrato, con base en los soportes establecidos. En lo que respecta a la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) correspondiente a la Estrategia Temporal Rotativa para la Protección del abandono, y (desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde, cena y merienda) de los componentes Modelo Institucionalizado – Larga Estancia Colonia Belencito y Modelo Institucionalizado – Centros de Protección, únicamente se reconocerán y pagarán las raciones efectivamente entregadas a los usuarios. No se realizará pago por aquellas raciones que no hayan sido suministradas debido a situaciones como: fallecimiento del usuario, ausencias debidamente justificadas mediante permiso, o cualquier otra circunstancia identificada por el contratista y validada por la supervisión del contrato que haya impedido la entrega efectiva del servicio de alimentación.

En el componente Modelo Institucionalizado – Centros de Protección, en eventos de hospitalización de usuarios u otros casos que generen la ausencia temporal **y que corresponda a un evento imprevisible**, se reconocerá al contratista el valor correspondiente a la alimentación hasta por un máximo de dos (2) días calendario, siempre que se demuestre que dicha situación no pudo ser anticipada ni mitigada, y que efectivamente generó gastos por la predisposición del servicio de alimentación para los usuarios. A partir del tercer (3) día, no se realizará pago alguno por las raciones no suministradas.

### iv. **Costos indirectos/AU honorarios**

En el presupuesto se incluye el rubro costos indirectos, el cual corresponde al costo generado al suscribir el contrato. El Distrito reconocerá este costo de forma completa o proporcional de acuerdo con la ejecución de los costos directos, en concordancia con las actividades previstas en el objeto contractual, y teniendo en cuenta la oferta económica presentada. Dichos costos se encuentran plenamente justificados en la medida en que permiten garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia y suficiencia en la entrega de los productos y/o resultados objeto del contrato.

- **AU honorarios:** corresponde al reconocimiento al contratista por la gestión, conocimientos y capacidades profesionales aportadas para la ejecución del contrato. Para la determinación de este valor, se toma como referencia un porcentaje equivalente al 6% del total de los costos directos ejecutados como base para la estimación de los honorarios.
- **Otros costos:** Se incluyen además costos asociados a tasas y/o estampillas conforme a la normatividad vigente.

**Nota 1:**

Para el reconocimiento de los AU honorarios, al valor total de los costos directos se restará la suma de la ejecución de los productos “Apoyo económico familias cuidadoras 2026” y “Gestión administrativa pago de apoyos económicos 2026” y “Apoyo económico familias cuidadoras PP” y “Gestión administrativa pago de apoyos económicos 2026 PP”, los cuales, debido a sus características, no se considerarán en la sumatoria para determinar la base sobre la cual se calcula la utilidad contractual.

**Nota 2:**

Con respecto al componente: Estrategia Familias Cuidadoras, se aclara que el producto “Apoyo económico familias cuidadoras 2026” y “Apoyo económico familias cuidadoras PP”, por ser un pago a terceros, no constituirá ingreso para el contratista, en este sentido no será sumado en las bases gravables para el cálculo de retenciones en la fuente.

**8.3 Impuestos, tasas y estampillas**

**Impuesto:** Los impuestos representan la obligación tributaria para el contribuyente de hacer un pago sin que exista una retribución particular o contraprestación por parte del Estado. Es decir, el contribuyente no puede identificar exactamente el beneficio que percibe con ocasión de dicho pago, pues el recaudo se destina de manera general para cumplir los fines del Estado.

**Tasa:** es un tributo cuya obligación se genera por la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente. Los recursos obtenidos de la tasa no deben tener un destino distinto al del servicio que originó la obligación y deben contribuir al presupuesto de dicha prestación.

Las tasas son contraprestaciones económicas que los usuarios pagan por un servicio prestado por el Estado. A diferencia de un impuesto, la tasa es el pago realizado por la utilización de un servicio específico. Por lo tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de realizar dicho pago.

**Estampilla:** Es un impuesto territorial que recae sobre los contratos que se suscriban con las entidades que conforman el presupuesto anual del respectivo municipio, distrito o departamento, en los siguientes términos:

| Descripción | Aplica/No aplica (análisis precontractual) | Tasa |
|---|---|---|
| IVA | NO | |
| Estampilla Procultura - Capítulo XVIII Acuerdo 32 de 2011 y Acuerdo 066/2017 | NO | |
| Estampilla Adulto Mayor - Capítulo XIX Acuerdo 066/2017 | NO | |
| Estampilla U de A - Capítulo XX Acuerdo 066/2017 | SI | 1,00% |
| Tasa pro-deporte y recreación Acuerdo 018 de 2020 | NO | 1,3% |
| Estampilla para la Justicia Familiar | SI | 2% |
| Estampilla pro innovación | SI | 1% |

**IVA:** Los contratos suscritos con las entidades públicas están sometidos al IVA, siempre que en su ejecución se configure alguno de los hechos generadores previstos en el artículo 420 del Estatuto Tributario (E.T.). Tal como señala el concepto unificado 1 del 2003, el estatuto tributario prescribe el régimen de gravamen general conforme al cual todas las ventas e importaciones de bienes corporales muebles y la prestación de servicios se encuentran gravadas, salvo las excepciones taxativamente reseñadas.

Los hechos que se consideran como venta se encuentran en el artículo 421 del Estatuto Tributario, el cual, en su numeral 1°, establece como norma general qué debe entenderse por venta.

Por su parte, la definición de servicio se encuentra en el artículo 1° del Decreto 1372 de 1992, del cual se concluye que, para que las personas naturales o jurídicas, sean estas privadas o públicas, que contraten con el Estado se consideren prestadoras de un servicio, debe tratarse de una obligación de hacer, sin importar el nivel material o intelectual con el que se actúe, y que, además, implique una remuneración para el prestador del servicio.

Decreto 1372 de 1992 "Artículo 1° Definición de servicio para efectos del IVA. Para los efectos del impuesto sobre las ventas se considera servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica, o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, y que genera una contraprestación en dinero o en especie, independientemente de su denominación o forma de remuneración".

Dentro de la dispersa normativa tributaria del IVA relacionada con prestaciones en favor de entidades públicas es importante resaltar que, al ejecutar un contrato con entidades públicas, las personas naturales o jurídicas que actúan como contratistas revisten la calidad de responsables. En la venta de bienes gravados a las entidades públicas, son responsables los comerciantes y quienes sin poseer tal carácter ejecuten habitualmente actos similares a estos (E.T., art. 437, lit. a). Si se trata de la prestación de un servicio, son responsables quienes presten el servicio gravado.

Sin embargo, dentro de la gran variedad de contratos estatales que se suscriben con o entre entidades públicas, están los que tienen que ver con los servicios de salud, los cuales de conformidad con lo establecido por el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario están expresamente excluidos del impuesto sobre las ventas – IVA.

"ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-. <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana […]".

Así lo ha reconocido la DIAN, que en concepto 000238 de noviembre 5 del 2008 indicó lo siguiente: "Se entiende por servicios de salud aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas, reparadora y mitigadora, se ubican dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, aunque quien los preste no sea un profesional de la medicina, como los de optometría terapia de lenguaje, fisioterapia, bacteriología y psicología..."

En correspondencia con el concepto de la DIAN, se puede citar también la Sentencia T 307 del 19 de abril de 2006 de la Corte Constitucional, que define la salud desde un enfoque integral, incluyendo no sólo los aspectos físicos, sino también aspectos psíquicos, emocionales y sociales.

En este orden de ideas se puede concluir, que este contrato estará excluido del IVA, toda vez que, dentro de los servicios que se prestarán en el mismo, se encuentra la atención biopsicosocial de la población atendida.

- **Estampilla procultura:** Son sujetos pasivos de las estampillas Pro-Cultura, todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las Entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, serán agentes de retención de la Estampilla Pro-Cultura, por lo que se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0,5% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas.

Están excluidos del pago de la Estampilla Pro Cultura, los convenios interadministrativos; las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda del Distrito, la Contraloría, la Personería y el Concejo de Medellín, los contratos de empréstitos; las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de cooperación internacional, contratos de seguros, contratos celebrados con organismos internacionales, donaciones al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y los celebrados con las empresas prestadoras de servicio público domiciliario, los contratos que no excedan los 1.500 SMLMV, los contratos de arrendamientos, los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro y los contratos derivados de urgencia manifiesta.

Se excluyen del uso de la estampilla, los contratos que con toda clase de usuarios se celebren para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de que trata las leyes 142 y 143 de 1994.

Considerando que el operador seleccionado para la ejecución de este contrato es una entidad sin ánimo de lucro, se puede concluir que este contrato estará excluido de dicha estampilla.

- **Estampilla adulto mayor**: Esta estampilla está autorizada por la Ley 1276 de 2009, es un tributo de carácter Distrital, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Son sujetos pasivos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor quienes suscriban contratos, adiciones o modificaciones a los mismos, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en su nivel central.

Para el caso de los contratos, adiciones o modificaciones suscritas con consorcios y uniones temporales, el sujeto pasivo será cada uno de los consorciados o unidos temporalmente y no la figura contractual.

La tarifa de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor corresponde al dos por ciento (2%) de la base gravable, que será el valor efectivamente pagado por concepto del contrato, adición o modificación. Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos que se celebren con las entidades públicas, los convenios de asociación, apoyo, colaboración, cooperación e interadministrativos; las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente; préstamos del fondo de vivienda del Distrito, la Contraloría, la Personería y el Concejo de Medellín, los contratos de empréstitos; las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos de cooperación internacional, contratos de seguros, contratos de compra de bienes inmuebles, las importaciones efectuadas por el Distrito, contratos celebrados con organismos internacionales, donaciones al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y los celebrados con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que no excedan los mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigente (1500 SMMLV), los contratos de arrendamiento, los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro y los contratos

derivados de urgencia manifiesta. Los contratos que celebren los Fondos de Servicios Educativos adscritos a la Secretaría de Educación.

Se excluyen del uso de la estampilla los contratos que se celebren con cualquier tipo de usuario para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de que trata las Leyes 142 y 143 de 1994.

Considerando que el operador seleccionado para la ejecución de este contrato es una entidad sin ánimo de lucro, se puede concluir que este contrato estará excluido de dicha estampilla.

- **Estampilla Universidad de Antioquia:** Esta estampilla está autorizada por la Ley 122 de 1994 y el Acuerdo 066 de 2017 expedido por el Concejo de Medellín, es un tributo que se cobra en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.

Son sujetos pasivos de la Estampilla Universidad de Antioquia quienes suscriban contratos, adiciones o modificaciones a los mismos, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en su nivel central y con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Para el caso de los contratos, adiciones o modificaciones suscritas con consorcios y uniones temporales, el sujeto pasivo será cada uno de los consorciados o unidos temporalmente y no la figura contractual.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Hacienda – Unidad de Contaduría, aplicará la retención por concepto de la Estampilla Universidad de Antioquia al valor de cada pago a favor del contratista o beneficiario, antes de IVA.

La tarifa de la Estampilla Universidad de Antioquia corresponde al uno por ciento (1%) de la base gravable, que será el valor efectivamente pagado por concepto del contrato adición o modificación, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Están excluidos del pago de la Estampilla Universidad de Antioquia los contratos de prestación de servicios suscritos por personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad cuando no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados, los contratos que con toda clase de usuarios se celebren para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de que trata las Leyes 142 y 143 de 1994, los contratos que se celebren con las entidades públicas, con las juntas de acción comunal y las ligas deportivas, así como los contratos de empréstitos, las adquisiciones realizadas a través de los fondos fijos o caja menor y los contratos celebrados con prestatarios del fondo de vivienda del Distrito, Concejo y Contraloría Distrital Especial de Medellín. Los contratos derivados de urgencia manifiesta y los contratos de compra de bienes inmuebles suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en su nivel central.

En el proceso precontractual, se identificó que no se puede aplicar ninguna de las exenciones indicadas, por consiguiente, es sujeto de esta estampilla.

- **Tasa pro deporte y recreación:** La Tasa Pro Deporte y Recreación se adopta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante el Acuerdo 018 de 2020, como una facultad otorgada por el Congreso de la República a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales y Distritales, en virtud de la Ley 2023 del 23 de julio de 2020 (Artículo 1°).

Define el artículo 5o del Acuerdo 018 de 2020 y el artículo 5o de la Ley 2023 que son sujetos pasivos de la Tasa Pro Deporte, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas (Para el recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación se acogerán las directrices expedidas por la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante la Resolución 202150011027 de 2021)

En relación con las exenciones, se estableció en el parágrafo 1o del artículo 4o del Acuerdo 018 de 2020 que, estarán exentos de la Tasa Pro Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública, las juntas de acción comunal, organizaciones deportivas que hacen parte del sistema nacional del deporte con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda del Distrito, de los entes descentralizados y de la Contraloría, la Personería y el Concejo de Medellín, los contratos de empréstitos; las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de cooperación internacional, contratos de seguros, contratos celebrados con organismos internacional, donaciones al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y los celebrados con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro y los contratos derivados de urgencia manifiesta, los contratos de toda clase de usuarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de que trata las leyes 142 y 143 de 1994.

La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato y la tarifa será del uno punto tres por ciento (1.3%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso establecido entre la respectiva entidad y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

Considerando que el operador seleccionado para la ejecución de este contrato es una entidad sin ánimo de lucro, se puede concluir que este contrato estará excluido de dicha estampilla.

- **Estampilla para la Justicia Familiar:** Con una tarifa del 2% sobre los contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto general anual del Distrito. Estampilla autorizada por la Ley 2126 de 2021, recursos que serán destinados a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del derecho como ente rector.

En el proceso precontractual, se identificó que no se puede aplicar ninguna de las exenciones indicadas, por lo tanto, es sujeto del pago de esta estampilla,

- **Estampilla pro innovación:** con una tarifa del 1% sobre los contratos directos y sus adiciones que celebre el Distrito Especial de Medellín. Estampilla autorizada por la Ley 2286 de 2023, recursos destinados a financiar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

En el proceso precontractual, se identificó que no se puede aplicar ninguna de las exenciones indicadas, por lo tanto, es sujeto del pago de esta estampilla.

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria designada por el contratista mediante transferencias electrónicas por parte de la Tesorería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.**

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

**Criterios de sostenibilidad** para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**Criterios que promuevan la innovación** para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

**Criterios socialmente responsables** para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI _X_ NO ____

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

"<campo editable>"

Si la respuesta es negativa justifique de manera clara dentro del presente documento:

El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020 por lo cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado. Reglamentado por el Decreto Distrital 310 de 2022 en los siguientes criterios, en concertación con el Equipo de Personas Mayores:

**CRITERIOS SOSTENIBLES:** Manejo Integral De Residuos Sólidos (PMIRS) según el decreto 0440 de 2009, dando cuenta del majo adecuado de material reciclable, residuos sólidos orgánicos, manejo correcto de aceites usados y demás disposiciones reglamentadas.

**CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES**:

A. Se deberá contratar, por lo menos el cinco por ciento (5%) del total del talento humano, haciendo uso de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como personas en condición de discapacidad, población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, migrantes, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores, siempre y cuando acrediten dicha condición bajo los parámetros establecidos en el acuerdo 016 de 2020.

Los cuales se certificaran de la siguiente forma:

• **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A.

• **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III).

• **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA.

• **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte.

• **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

• **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior.

•**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).

• **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes.

• **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.

• **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo.

• **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.

• **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería.

• **Personas mayores** con copia de la cédula.

• **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021).

• **Ex habitante de calle** Certificado de la secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

B. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 del 2021, por los cuales se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato, cumplir con el porcentaje mínimo del 30% de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.20.1.1.3. del Decreto nacional 1071 de 2015, que señala lo siguiente:

*"Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores dé la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al mínimo de que trata el presente artículo, las entidades deberán informar Â·Â· de dicha situación a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas

Locales en el término máximo en los Cinco. (5) días hábiles siguientes una vez advertida la situación. Recibida la comunicación de parte de la entidad contratante, la Secretaría Técnica de la mencionada Mesa tendrá cinco (5) días hábiles para realizar las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante".

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá presentar acuerdo comercial entre el pequeño productor y el comercializador respectivo. Además, desde la Supervisión se realizará el seguimiento y verificación periódica al cumplimiento de esta obligación.

Elizabeth Vélez González
Técnico

Juan Fernando Velasquez Agudelo
Logístico

PAOV.
Paola Andrea Oliveros Vargas
Jurídico